

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, Septiembre siete de dos mil veinte

REFERENCIA

PRETENSIÓN : REINCIDENCIA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

DEMANDANTE : ELIZABETH SERNA CALLE

DEMANDADO : ALVARO ANTONIO SERNA CALLE

RADICADO : 0275 – 20

Proveniente de la Comisaría de Familia Comuna Setenta - Belén Altavista, llega la Consulta de una determinación tomada por la señora Comisaria de Familia, presentada dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar, en denuncia formulada por la señora ELIZABETH SERNA CALLE, en contra del señor ALVARO ANTONIO SERNA CALLE.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 52 del decreto 2591 de 1.991, Ley 294 de 1.996, es competente este Despacho para conocer del mismo.

En virtud de ello, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN decide en los siguientes términos:

PRIMERO : ADMITIR la CONSULTA proveniente de la Comisaría de Familia Comuna Setenta - Belén Altavista, de la determinación tomada en el Incidente de Incumplimiento de medida de Protección Definitiva por Violencia Intrafamiliar en denuncia formulada por la señora ELIZABETH SERNA CALLE, en contra del señor ALVARO ANTONIO SERNA CALLE.

SEGUNDO : NOTIFICAR al Defensor de Familia del I.C.B.F. y al Procurador Judicial para Asuntos de Familia adscritos al Despacho y posteriormente pasar a Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE,



BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA
JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR ESTADOS N°069

FIJADOS HOY: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS
5: 00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA